

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EL DÍA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL CUATRO**

HORA: 19.30.

PRESIDENTE: D. José IRIGUIBEL LOPEZ.

CONCEJALES: D^a. Amparo MIQUELEIZ ARRARÁS,
D. Martín ASTRAIN LAZCANO,
D. Severiano MAILLO CLEMENTE,
D. José Ramón MORATINOS OLORÓN,
D. Santiago CASAMAYOR ARMENDARIZ,
D. Julio URDÍN ELIZAGA
D. Antonio HERNÁEZ IRIBARREN
D. Juan Ignacio BARBERENA BIURRARENA
D. Gabriel OLAGÜE SANTESTEBAN
D. Eugenio ARISTEGUI BERAZA

SECRETARIA: D^a. Miren SANZ DE GALDEANO MARTINEZ DE EULATE

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se pasa a tratar acerca de los asuntos que figuran en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Declaración de la urgencia de la sesión.

El Sr. Presidente justifica la urgencia por la necesidad de aprobar definitivamente el documento de MODIFICACION ORDENANZAS. PLANES PARCIALES DE UGARRANDIA Y MOKARTE” puesto que “ he hablado con Luis Antonio Ayesa y se ha comprometido a dar la calificación provisional a las viviendas afectadas por la modificación si la aprobamos ya definitivamente. Llevamos ya seis meses con este tema y la gente ya está nerviosa porque no pueden firmar los contratos”.

Tras un breve debate, el Sr. Presidente somete la urgencia a votación, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor,SIETE
- Votos en contra,NINGUNO
- Abstenciones,CUATRO

En consecuencia la urgencia es declarada por mayoría absoluta.

A continuación, lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y la somete a votación, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor,SIETE

Votos en contra,NINGUNO

Abstenciones,CUATRO

Y por mayoría,

Antecedentes de hecho

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Huarte, en sesión celebrada el 17 de abril de 2.002, aprobó inicialmente el documento de MODIFICACION ORDENANZAS. PLANES PARCIALES DE UGARRANDIA Y MOKARTE”, promovido por el Ayuntamiento de Huarte.

Sometido a información pública mediante anuncio publicado en el B.O.N. de nº 65 de 29 de mayo de 2.002, no se presentó alegación alguna.

Segundo.- Con fecha 26 de febrero de 2.004, y siguiendo la tramitación prevista en la anterior Ley Foral 10/1994, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el Pleno acordó aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas relativas al PP de Ugarrandia y al PP de Mokarte y remitir el expediente completo al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra, para su informe vinculante.

Tercero.- No obstante por razones de economía procesal, y resultando que tanto en la fecha de aprobación inicial, 17 de abril de 2002, como en la actualidad, el municipio de Huarte supera los tres mil habitantes, corresponde la aprobación definitiva de la modificación de las ordenanzas de ambos planes parciales al Ayuntamiento sin necesidad de recabar informe del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda.

Fundamentos de derecho

Unico.- Es de aplicación lo dispuesto en los artículos 74, 79.4 y 81 de la Ley 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SE ACUERDA:

1º. - Aprobar definitivamente la modificación de las ordenanzas relativas al PP de Ugarrandia y al PP de Mokarte, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2º. - Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

3º. - Remitir el expediente completo al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda.

4º. -Facultar al Alcalde don José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las veinte horas, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de todo ello la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.